

Expediente: **126/24**
Carátula: **VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTRO C/ FERNANDEZ MANUEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **CEDULA LEY**
Fecha Depósito: **28/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 126/24



H30800108904

CEDULA LEY N°22.172

Monteros, 27 de octubre de 2025.-

AUTOS: VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTRO c/ FERNANDEZ MANUEL ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 126/24.

SE NOTIFICA A: ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.,.

DOMICILIO: AV. BOEDO N° 119- CABA

AUTORIZADO A DILIGENCIAR: GERARDO DAVID QUIROS - D.N.I:31.030.652 - ABOGADO: TOMO 112 FOLIO 340 CPAACF.

PROVEIDO

"Monteros, 27 de octubre de 2025.(...)Líbrese cédula ley N°22.172 dirigida a "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A" en su domicilio real sito en AV. BOEDO N°119 - C.A.B.A, conforme fuere ordenado en el proveído de fecha 23/09/25. Hágase saber a los oficiales notificadores del Poder Judicial de C.A.B.A que la **cédula ley deberá ser diligenciada en la franja horaria de 10:00 a 14:00 horas** y que en caso de no encontrarse persona alguna para recibir la cédula, deberá fijarse la misma (art. 202 de la Ley N°9531).-JMC.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**-----

"Monteros, 22 de septiembre de 2025.(...)II)- Atento a las constancia de autos de las que surge que la cédula ley N°22.172 dirigida a "Orbis Compañia Argentina de Seguros S.A" mencionada en el proveído que antecede fue debidamente diligenciada en fecha 04/09/25, venciéndose el término con cargo extraordinario para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo

apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 16 C.P.C.C.T) en el día de la fecha, por lo que se dispone lo siguiente: 1- Declárese rebelde a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" en el presente proceso. Hágase saber a la citada en garantía que en virtud a lo dispuesto en el art. 268 C.P.C.C.T todas las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas por el solo ministerio de la ley, con excepción de la primera Audiencia y la sentencia definitiva que se notificarán en el domicilio real. 2- Notifíquese a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" en el domicilio real sito en Av. Boedo 119 - C.A.B.A la rebeldía dispuesta en la presente, conforme lo ordena el art. 16 del C.P.C.C.T. **III)-** Atento a las constancias de autos, se dispone: 1- Reábranse los plazos procesales de las presentes actuaciones, los cuales fueron suspendidos mediante proveído de fecha 16/04/25. 2- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 19/12/25 a horas 10:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará de **manera REMOTA (virtual)** y conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso. **IV)-** Notifíquese a "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A" en su domicilio real a fin de que tome conocimiento de la totalidad de lo dispuesto en el presente proveído. En consecuencia: **Líbrese** cédula ley a su domicilio real.-JMC.-
FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-MAB

Se hace constar que el encargado para realizar el trámite de sellado en Superintendencia del Centro Judicial Monteros es

M.E. N°:Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

Actuación firmada en fecha 27/10/2025

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.